REVISTA JUDICIAL

ciones, podrá ser reelegido indefinidamente y el presente auto de la Convocatoria y el presente auto de la Convocatoria cuencia, se dispone se cite a los ... sente causa el establecido en el Art.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MISHAN SERVICES S.A.

Se comunica al público que la compañía MISHAN SERVICES S.A aumentó su capital en US $17.000,oo, modificó su objeto social y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de QUITO el 18 de Octubre de 2006. Fue aprobada por Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.06.Q.IJ.004113 del 25 de Octubre de 2006.

El capital suscrito de US $20.000,oo está dividido en 20.000 acciones de US$ 1,oo cada una.

Por la presente escritura pública, se reforma el Artículo Primero de los estatutos de la compañía,el mismo que dirá:

" ARTICULO PRIMERO.- Mishan Services S.A., sociedad anónima constituida en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, tiene por objeto social la tercerización de servicios complementarios. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas"

Distrito Metropolitano de Quito, 25 de Octubre de 2006

Econ. Gilberto Novoa M.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

AR/52

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PARQUE RECREACIONAL LOS ANDES RECREANDES S.A.

La compañía PARQUE RECREACIONAL LOS ANDES RECREANDES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 OCT. 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004057 de 23 OCT. 2006

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00; Capital Autorizado: US$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La actividad turística en general.....

Quito, 23 OCT. 2006

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

AR/52648/oc

digo Civil, se pone en conocimiento del público que en esta Notaría se va a proceder a la firma del contrato de compraventa de un terreno situado en el Barrio San Miguel Chupa, sector San José de Cocotog, parroquia Zambiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de una superficie de SETECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS, contrato de compraventa que va a celebrarse entre los señores cónyuges ANTONIO RAMÍREZ ALVARO Y BLANCA BEATRIZ SIMBAÑA GUAMAN, casados, en calidad de vendedores, y los señores cónyuges MARCO ANTONIO RAMÍREZ SIMBAÑA Y MAYRA VERÓNICA MÉNDEZ VALDIVIEZO, casada, en calidad de compradores, inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en diecicho punto setenta y cinco metros, con calle sin nombre; por el SUR, en diecisiete metros, con propiedad del señor Andrés Loachamin; por el ORIENTE, en cuarenta y tres punto treinta y nueve metros, con propiedad de Natividad Pillajo; y, por el OCCIDENTE, en cuarenta y dos punto ochenta metros, con propiedad de José Manuel Gualoto. Las personas que deseen oponerse a la suscripción de esta escritura, podrán oponerse en el término de veinte días a partir de la publicación de este aviso por la prensa.

Lo que comunico al público para los fines de Ley.

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.
Existe firma y sello.
A.P./29255/k.m.

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL TRABAJO Y EMPLEO
EXTRACTO

VISTO BUENO No. 1706200506406
CAUSAL: 1era del Art. 172 del Código del Trabajo
ACTOR: YARON LITTAN VISHNEVSKY, de la Empresa "ROAD-TRACKING ECUADOR S.A."
DEMANDADO: JOSELYNE MABELL GALLARDO REYES
INSPECCION DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, a 25 de Octubre del 2006.- A las 11H00.- Con la petición y providencia que antecede, cítese a la Trabajadora JOSELYNE MABEL GALLARDO REYES mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación del país, al tenor con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, vigente y, por cuanto el Accionante mediante escrito solicita la publicación en virtud de que ha sido imposible efectuar la notificación en el domicilio, JUAN CARLOS CASTILLO TAPIA Y MAYRA JACQUELINE NARANJO LOPEZ, mediante tres publicaciones de prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional editados en esta ciudad. Notifíquese.-
Dr. Andrés Romero Albán
Juez
... que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial para sus futuras notificaciones.
Dr. Jorge Palacios H.
Secretario
Hay un sello
AR/52599/cc

R. del E.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE LOS RIOS

EXTRACTO DE CITACIÓN
A: ANGEL MARCELINO NAPOLEON PROAÑO CALVOPIÑA, TITO ENRIQUE PROAÑO CALVOPIÑA, SEGUNDO EDIN PROAÑO CALVOPIÑA, MARIA LUZMILA PROAÑO CALVOPIÑA, HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE ANGEL MARIA PROAÑO CALVOPIÑA
Se le hace conocer: Que este juzgado tramita el juicio de partición No. 265-2006 propuesta por la señora SARA ROMELIA TRAVEZ, cuyo extracto es el siguiente:
ACTORA: SARA ROMELIA TRAVEZ
DEMANDADO: SUCESION DE ANGEL MARIA PROAÑO CALVOPIÑA
OBJETO DE LA DEMANDA: La señora Sara Romelia Travez, manifiesta que su ex conviviente Manuel María Proaño Calvopiña falleció en la ciudad de Quito el 16 de noviembre de 1997; con las copias del juicio especial No. 649-96 justifica la unión de hecho constituida entre la demandante y el hoy causante Manuel María Proaño Calvopiña; que en las sentencias dictadas por el señor Juez Tercero de lo Civil de Los Ríos y por los Ministros de la Sala Especializada de lo Civil de Babahoyo, se aprobaron el inventario de los bienes inmuebles que se encuentran detallados en la demanda de partición, los mismos que se encuentran indivisos, por lo que en calidad de ex conviviente sobreviviente, amparada en el Art. 1338 y siguientes del Código Civil y 639 y más pertinentes del Código de Procedimiento Civil, en trámite especial demanda se lleve a cabo la partición de los bienes inmuebles inventariados adquiridos para la extinta unión de hecho formada entre la actora y el hoy fallecido Manuel María Proaño Calvopiña.
TRAMITE: Especial
CUANTIA: Es el monto del avalúo señalada en el acta de inventario.